



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2024-MDM/C

Mala, 28 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de concejo, de fecha 28 de noviembre del 2024, respecto a proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba "El Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece el derecho de Emisión Mecanizada de los Tributos Municipales Para el Ejercicio Fiscal 2025 de La Municipalidad Distrital De Mala"; el Informe N° 370-2024-GAT/MDM, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 627-2024-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 3274-2024-GM/MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; Dictamen N°003-2024-CR-MDM, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Rentas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde al Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos (...); asimismo, en atención a los actos de Concejo Municipal, el Artículo 41° de la mencionada Ley, menciona que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 74° y el numeral 4 del Artículo 195° de la constitución Política del Perú, y en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, concordante con el segundo parrado del Artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley;

Que, mediante Informe N° Informe N° 370-2024-GAT/MDM, con fecha de recepción 25 de noviembre 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal el referido Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala, señalando que el Informe Técnico Financiero y la Estructura de Costos anexo se han elaborado teniendo en consideración la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, Ordenanza que Regula el Procedimiento Ratificatorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete, opinando por su procedencia y recomendando se prosiga con el trámite para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, con Informe Informe N° 627-2024-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable en el sentido que resulta procedente someter a la aprobación del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza materia de informe, asimismo su ratificación por parte del Concejo Provincial de Cañete de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Dictamen N°003-2024-CR-MDM, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2024, de la Comisión Ordinaria de Rentas, dictamina que sea elevado al pleno del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza para su aprobación, asimismo su ratificación por parte del Concejo Provincial de Cañete de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 271-2024-MDM/C, de fecha 18 de noviembre del 2024, se encargó las funciones propias del Despacho de Alcaldía a la Srta. Gissella Nataly Urbina Solís – Teniente Alcaldesa, desde el 23 al 29 de noviembre del 2024;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; el Artículo 194° de la Constitución Política, el Concejo Municipal por Unanimidad, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

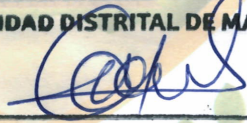
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, El Proyecto de Ordenanza Municipal, que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de los Tributos Municipales Para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital De Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la notificación del presente acuerdo a las áreas e instituciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Gissella Nataly Urbina Solís
ALCALDESA DEL DISTRITO DE MALA